



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 114 -2023-GORE-ICA-DRA.
Ica, 23 MAR 2023

VISTO:

El petitorio de actualización de adeudos por el concepto de Subsidios por Fallecimiento, Gastos de Sepelio y Luto, formulado por **DON ROMAN MAXIMO MENDEZ VARGAS**;

CONSIDERANDO:

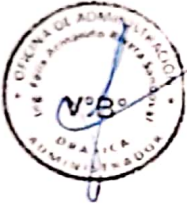
Que, mediante Solicitud con Registro N° 057-2023 de fecha 09 de Enero del 2023, **DON ROMAN MAXIMO MENDEZ VARGAS** pensionista de esta institución, solicita se actualice y haga efectivo el pago de Subsidio por Fallecimiento, Sepelio y Luto de su señora esposa quien en vida fue **DOÑA GLORIA CARMELA BRAVO DE MENDEZ**, quien ha fallecido el 09 de Octubre del 2022; pago que se le reconoció mediante Resolución Directoral N° 021-2021-GORE-ICA-DRA de fecha 25 de Enero del 2021;

Que, mediante NOTA N° 007-2023-OA/EP, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, solicita actualización de las siguientes Resoluciones Directorales: R.D. N° 021-2021-GORE-ICA-DRA, R.D. N° 195-2022-GORE-ICA-DRA, R.D. N° 275-2022-GORE-ICA-DRA y R.D. N° 354-2022-GORE-ICA-DRA; encontrándose dentro de la relación la Resolución Directoral de DON ROMAN MAXIMO MENDEZ VARGAS; asimismo mediante MEMORANDO N° 030-2023-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita Certificación Presupuestal para la atención de Actualización de las Resoluciones Directorales previamente mencionadas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019 se establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, estableciendo en u Art. 6° numeral 6.2, que el Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: "Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos; asimismo por D.S. N° 420-2019-EF se dispone en su Art 4° numeral 4.6 "Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por Sepelio se establece y fija un monto único de S/. 1.500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles)..."; y en su numeral 4.7 "Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de Sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles)", en mérito a lo cual es pertinente expedir el presente;

Que, mediante INFORME N° 072-2023-DRA-OPA/EPRE, emitido por la Oficina de Planificación informa que "SI" se cuenta con Presupuesto en la Partida Específica N° 22.21.32 "Gastos de Fallecimiento, Sepelio y Luto – del Personal Pensionista", para atender lo solicitado por **DON ROMAN MAXIMO MENDEZ VARGAS**, por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, D.U. N° 038-2019, D.S. N° 420-2019-EF, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, y Ley 31638.





GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 114 -2023-GORE-ICA-DRA.
Ica, 23 MAR 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER como adeudo por el concepto de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto reconocido mediante Resolución Directoral N° 021-2021-GORE-ICA-DRA de fecha 25 de Enero del 2021, la suma total de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) a favor de **DON ROMAN MAXIMO MENDEZ VARGAS** pensionista de esta institución, conforme a la disponibilidad presupuestal efectuada por la Oficina de Planificación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración y Planificación Agraria gestionen los recursos presupuestales necesarios, ante las instancias pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL